



Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (“**DIA**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, hace público el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias (el “**Programa de Recompra**”) al amparo de la autorización que le fue conferida al Consejo de Administración el 9 de mayo de 2011.

El Programa de Recompra se efectúa al amparo de lo previsto en el Reglamento (CE) N° 2273/2003, de la Comisión, de 22 de diciembre de 2003 (el “**Reglamento CE N°2273/2003**”), con la finalidad de reducir el capital social de la Sociedad, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, que se celebrará previsiblemente en el mes de abril de 2015. A estos efectos, el Consejo de Administración ha acordado incluir como punto del Orden del Día de la referida Junta de Accionistas el relativo a la necesaria reducción de capital para la amortización de las acciones que se adquieran bajo el Programa de Recompra.

En todo caso, el Programa de Recompra de acciones propias será único y afectará a un máximo de 40.500.000 acciones, que representan aproximadamente el 6,22 % del capital social de DIA a la fecha de este anuncio, y supondrá una inversión máxima de 200 millones de euros (gastos y comisiones no incluidos), llevándose a cabo en los siguientes términos:

- Las acciones se comprarán a precio de mercado de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 5 del Reglamento CE N°2273/2003.
- El Programa dará comienzo a partir del 16 de marzo de 2015 (incluido) y tendrá una duración máxima de 6 meses, esto es, permanecerá vigente hasta el 16 de septiembre de 2015, salvo que se haga pública una modificación de esta duración de conformidad con lo previsto en el artículo n°4 del Reglamento CE N°2273/2003. No obstante lo anterior, DIA se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su indicada fecha límite de vigencia (esto es, el 16 de septiembre de 2015), DIA hubiera adquirido el número máximo de acciones autorizado por el Consejo de Administración o hubiese adquirido acciones por un precio de adquisición que alcanzara el valor de la inversión máxima o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.
- La gestión y ejecución del Programa de Recompra de acciones propias se encomendará a un intermediario financiero, conforme a lo previsto en el artículo 6.3.(b) del Reglamento CE N°2273/2003.



- La aprobación, modificación o prórroga, en su caso, interrupción y finalización del Programa de Recompra, así como las operaciones de recompra de acciones realizadas en su virtud serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante el correspondiente hecho relevante, de conformidad con lo previsto en el Reglamento CE N°2273/2003.

En Madrid, a 23 de febrero de 2015

**DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.**

---

D. Miguel Ángel Iglesias Peinado  
Vicesecretario del Consejo de Administración